CONTRATO N. SA-029-2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	SEVEABRO GESTION HOLISTICA S.A.S
NIT.	901.931.657-1
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA LOS EMPRENDIMIENTOS GANADORES DEL PROGRAMA CAPITAL SEMILLA – CAUCASIA EMPRENDE
VALOR	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($89.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR Y FECHA	12 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, Jhoan Oderis Montes Cortes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.258.328 expedida, quien actúa en nombre y representación del Municipio de CAUCASIA, en su calidad de Alcalde Municipal, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, debidamente facultado por la ley 80/93 y 1150 de 2007 y Alexis Paola Vergara Vargas, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.038.438.626 en calidad de representante legal de SEVEABRO GESTION HOLISTICA S.A.S, identificada con NIT. 901.931.657-1, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA LOS EMPRENDIMIENTOS GANADORES DEL PROGRAMA CAPITAL SEMILLA – CAUCASIA EMPRENDE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto general del Contrato, El Contratista se obliga expresamente a:

a) Garantizar la inmediatez del servicio contratado.
b) Cumplir a cabalidad con las condiciones, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
c) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo del objeto contractual.
d) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

e) Proveer de elementos de protección personal al talento humano que ejecute actividades del servicio contratado.
f) Planificación y Alistamiento del Inventario: Adquirir, almacenar y custodiar la totalidad de los equipos, herramientas e insumos productivos detallados en la ficha técnica del presupuesto oficial (Ítems 1 al 99), garantizando que cumplan estrictamente con las marcas, especificaciones, voltajes (v.gr. Ítem 1 y 10) y certificaciones de calidad exigidas, previo a la programación de las entregas.
g) Operación de la Cadena de Suministro y Transporte: Coordinar y ejecutar el cargue, traslado y descargue de los bienes mediante el vehículo de carga dispuesto para el Ítem 105, asegurando el transporte integral desde el centro de acopio hasta las unidades productivas o lugares de residencia de los emprendedores ganadores en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Caucasia.
h) Gestión Documental de Entregas (Actas de Recepción): Diligenciar, suscribir y radicar ante la supervisión una matriz de entrega individualizada por cada emprendimiento ganador, la cual debe contener: marca, modelo y número de serie de la maquinaria entregada (v.gr. Ítems 2, 28, 29, 43, 93, 97), registro fotográfico del beneficiario recibiendo los bienes, y la firma a satisfacción del representante de la unidad productiva.
i) Logística, Montaje y Desmontaje de Eventos: Realizar el montaje operativo, suministro e instalación de la infraestructura requerida para las jornadas institucionales del programa "Capital Semilla – Caucasia Emprende 2026", incluyendo el alquiler de carpas de 5x5 patas realzadas (Ítem 103), 50 sillas Rimax (Ítem 104) y la instalación de puntos de hidratación continua con dispensadores y vasos biodegradables (Ítem 107).
j) Operación del Componente Audiovisual y Protocolo: Suministrar y operar un sistema de sonido profesional de mínimo 3.000 vatios con bajo, micrófonos inalámbricos, pantalla para presentaciones, Disk Jockey (DJ) y un animador/maestro de ceremonia (Ítem 100), coordinando el protocolo para la entrega de las diez (10) placas de reconocimiento en acrílico grabadas para los emprendedores ganadores (Ítem 106).
k) Inocuidad y Operación del Servicio de Catering: Suministrar cien (100) refrigerios (Ítem 101) y cien (100) almuerzos tipo plato fuerte con su respectiva bebida (Ítem 102) durante las jornadas del evento, garantizando el cumplimiento estricto de las normas sanitarias de manipulación de alimentos, empaque higiénico, mantenimiento de temperatura y la disposición de utensilios desechables.
l) Control de Calidad y Garantías de Fábrica: Entregar a la supervisión del contrato los manuales de uso, kits de mantenimiento básico (v.gr. Ítems 36, 87, 94, 99) y los certificados de garantía técnica expedidos por los fabricantes de la maquinaria

pesada y equipos eléctricos (tales como dosificadoras, impresoras 3D, embutidoras, congeladores y molinos), los cuales deben tener una vigencia mínima de un (1) año contra defectos de fabricación.

m) Reversión de Bienes Defectuosos: Reemplazar o sustituir a sus propios costos, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas hábiles, cualquier equipo, insumo o herramienta que sea rechazado por la supervisión o por el beneficiario final al momento de la entrega por presentar averías, imperfecciones, vencimiento o no adecuarse a la ficha técnica del pliego.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida en los formatos establecidos para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
m. Liquidar el contrato
n. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

CLÁUSULA CUARTA: VALOR – El valor del presente Contrato asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($89.000.000).

Disponibilidad:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00231	02/02/2026	$89.000.000
RUBRO		**DESCRIPCION**
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	

Que se distribuye así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	DOSIFICADORA DE 1 PISTÓN; LLENADORA DE 1 PISTÓN CON CAPACIDAD DESDE 50 ML HASTA 1 LITROS, TOLVA CON CAPACIDAD DE 40 LITROS EN ACERO INOXIDABLE 304, SISTEMA DE DOSIFICADO GRADUABLE. BANDEJA ECUALIZARLE EN ACERO INOXIDABLE, VÁLVULA DE SERVICIOS, CORRIENTE 110 VOLTIOS, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE 304.	UNIDAD	1	6.750.000
2	EMERGE CLIPPER 4500SPM ROSADA	UNIDAD	1	2.690.550
3	HURRICANE 2 MOTORES 8 HP	UNIDAD	1	124.199
4	SOPORTE DE PARED SECADORES DHD-3000F	UNIDAD	1	204.323
5	MESA GROOMING PORTABLE 120×60×65CM	UNIDAD	1	857.195
6	COLLAR EN ACERO AJUSTABLE PARA GROOMING	UNIDAD	1	57.983
7	COMBO DE PEINES ACERO INOXIDABLE 8 PIEZAS (El	UNIDAD	1	310.716

	set deberá estar fabricado en acero inoxidable de alta resistencia, garantizando durabilidad, higiene y facilidad de limpieza, apto para uso profesional en ambientes de trabajo continuo)			
8	MÁQUINA PARA AMOLAR UÑAS INALÁMBRICA (Sistema inalámbrico: batería recargable de litio con autonomía mínima de 2 horas de trabajo continuo. Velocidades ajustables: control de potencia regulable para diferentes tipos de uñas y acabados. Materiales de fabricación: cuerpo en plástico ABS de alta resistencia y piezas metálicas en acero inoxidable. Accesorios incluidos: set de limas y cabezales intercambiables para pulido, rebaje y acabado.)	UNIDAD	1	405.853
9	CUCHILLA #40 A-5 COMPATIBLE ANDIS	UNIDAD	1	135.000
10	SILLA CON ESPALDAR Y RUEDAS (Estructura resistente: fabricada en acero o polímero de alta durabilidad, con capacidad mínima de carga de 120 kg. Espaldar ergonómico: respaldo acolchado con soporte lumbar ajustable, recubierto en tela o malla transpirable. Asiento regulable: altura ajustable mediante sistema neumático, con acolchado de densidad media-alta para confort prolongado. Sistema de	UNIDAD	1	405.203

	movilidad: base giratoria de cinco (5) ruedas de alta resistencia, con desplazamiento suave y seguro.)			
11	ESTUCHE TIPO BOLSO PARA TIJERAS (El estuche deberá estar fabricado en material sintético o cuero de alta resistencia, con costuras reforzadas y cierre seguro, garantizando durabilidad y facilidad de limpieza)	UNIDAD	1	94.095
12	TIJERA RECTA ACERO INOX 19 CM	UNIDAD	1	242.055
13	TIJERA CURVA 7,5" ROSADA SUS420J2	UNIDAD	1	140.527
14	SET DE TIJERAS ACERO INOXIDABLE 19 CM AZUL SUS 420J2	UNIDAD	1	207.225
15	BLADE CARE PLUS AEROSOL 5 EN 1 (15.05OZ)	UNIDAD	1	47.250
16	CEPILLO LIMPIADOR (fabricado en material plástico de alta resistencia, con cerdas de nylon o fibras sintéticas duraderas, aptas para uso repetitivo y de fácil limpieza.)	UNIDAD	1	19.620
17	STYPTIC POWDER 05.OZ X 2	UNIDAD	1	80.999
18	EAR POWDER 30GR	UNIDAD	1	41.715
19	TOLLAS ABSORCIÓN DE COLOR GRIS (fabricadas en microfibra o algodón de alta densidad, con capacidad de absorción superior, resistentes al uso repetitivo y de fácil lavado)	UNIDAD	1	40.636
20	RASQUETA GRANDE (fabricada en acero inoxidable o material metálico de alta resistencia, con	UNIDAD	1	75.979

	mango ergonómico en plástico ABS o madera tratada, garantizando durabilidad y seguridad en la manipulación)			
21	CEPILLO GRANDE (Dimensiones estándar: longitud aproximada de 25 a 30 cm, con diseño ergonómico para un agarre cómodo. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformación de las cerdas. Acabado superficial: cuerpo liso, libre de rebordes o imperfecciones, garantizando seguridad en la manipulación.)	UNIDAD	1	74.349
22	RASQUETA MEDIANA (Dimensiones estándar: longitud aproximada de 15 a 20 cm, con hoja de tamaño intermedio para cubrir superficies medianas. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformaciones ni pérdida de filo. Mango ergonómico: diseño antideslizante que facilite el agarre y reduzca la fatiga en el uso prolongado. Acabado superficial: libre de rebordes cortantes, con protección anticorrosiva.)	UNIDAD	1	52.306
23	PEINILLA 3*19CM (Dimensiones estándar: ancho de 3 cm y longitud de 19 cm, apta para cortes y peinados profesionales. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformaciones ni fracturas. Acabado superficial: bordes	UNIDAD	1	92.798

	redondeados, libres de rebordes cortantes, garantizando seguridad en contacto con piel y cabello. Diseño ergonómico: estructura ligera y flexible que facilite el manejo en cortes de precisión.)			
24	CEPILLO CUADRADO DOBLE FAZ BLANCO/AZUL (Dimensiones estándar: medidas aproximadas de 10 × 10 cm, con diseño compacto y funcional. Doble faz: dos caras con cerdas de diferente densidad, una para limpieza profunda y otra para acabado suave. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformación de las cerdas. Acabado superficial: cuerpo liso, libre de rebordes cortantes, garantizando seguridad en la manipulación.)	UNIDAD	1	27.714
25	CORTA UÑAS TIPO GUILLOTINA NEGRO/VERDE (Dimensiones estándar: longitud aproximada de 10 a 12 cm, con hoja curva para cortes precisos. Sistema de corte: mecanismo tipo guillotina que permite un corte uniforme y seguro. Mango ergonómico: recubrimiento antideslizante en colores negro y verde, diseñado para reducir la fatiga en uso prolongado.)	UNIDAD	1	17.458
26	RASQUETA UNIVERSAL 10X13.6CM BLANCA	UNIDAD	1	11.475
27	CAJA PLÁSTICA PARA ALMACENAMIENTO	UNIDAD	1	110.160

	(Dimensiones estándar: medidas aproximadas de 40 × 30 × 25 cm o equivalentes, con capacidad mínima de 20 litros. Resistencia mecánica: soportar peso de hasta 15 kg sin deformaciones. Sistema de cierre: tapa ajustable o con broches de seguridad que garanticen hermeticidad. Diseño ergonómico: asas laterales reforzadas para facilitar el transporte.)			
28	SHERNBAO SMART MINI TRIMMER	UNIDAD	1	182.620
29	IMPRESORA 3D (Área de impresión: volumen mínimo de 220 × 220 × 250 mm. Compatibilidad de materiales: filamentos PLA, ABS, PETG y TPU. Resolución de capa: entre 0.1 y 0.4 mm, con alta precisión en detalles. Sistema de nivelación: automático o semiautomático para garantizar calidad en la impresión. Conectividad: puerto USB, tarjeta SD y conexión Wi-Fi opcional. Pantalla de control: táctil a color, con interfaz intuitiva.)	UNIDAD	1	5.074.988
30	OLLA ELÉCTRICA (Capacidad estándar: mínimo de 500 ml, adecuada para uso profesional en salones de belleza y estética. Sistema de calentamiento: resistencia eléctrica de alta eficiencia, con distribución uniforme del calor. Control de temperatura: regulador ajustable entre 60 °C y 120 °C, con indicadores luminosos de encendido y	UNIDAD	1	742.500

	funcionamiento. Seguridad eléctrica: sistema de protección contra sobrecalentamiento y apagado automático. Acabado superficial: interior antiadherente, libre de BPA y fácil de limpiar.)			
31	SECADOR INDUSTRIAL	UNIDAD	1	135.000
32	CERA MOLDE 20 KILOS (Presentación: empaque de 20 kg, en bloques o granulado, con embalaje resistente y sellado hermético. Propiedades físicas: textura homogénea, libre de impurezas, con punto de fusión entre 55 °C y 65 °C. Color y acabado: tonalidad uniforme, apta para uso estético y profesional. Normas sanitarias: cumplimiento de requisitos de inocuidad y seguridad para contacto con piel. Resistencia al uso: soportar múltiples ciclos de calentamiento sin pérdida de propiedades.)	UNIDAD	1	499.500
33	CAUCHO SILICONA 1000ML TIPO A (El producto deberá estar formulado en silicona líquida bicomponente, con catalizador incluido, garantizando precisión, estabilidad y seguridad en su uso.)	UNIDAD	1	297.203
34	BOLSA BIODEGRABABLE GRANDE (fabricado en materiales biodegradables certificados (PLA, almidón de maíz o polímeros vegetales equivalentes), garantizando resistencia, seguridad y sostenibilidad ambiental.)	UNIDAD	1	810

35	AMARRADORA (Dimensiones estándar: longitud aproximada de 20 a 25 cm, adecuada para manipulación manual. Sistema de sujeción: mecanismo de presión y corte para asegurar cintas plásticas o metálicas. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformaciones ni pérdida de funcionalidad. Mango ergonómico: diseño antideslizante que facilite el agarre y reduzca la fatiga en el uso prolongado. Acabado superficial: libre de rebordes cortantes, con protección anticorrosiva.)	UNIDAD	1	4.050.000
36	EMBUTIDORA (El equipo deberá contar con un depósito con capacidad mínima de cinco (5) litros, apto para la elaboración de embutidos artesanales y semi-industriales; un sistema de operación eléctrico o manual asistido, con pedal o control de velocidad que permita un llenado uniforme y seguro; cuerpo en acero inoxidable, resistente a la corrosión, fácil de limpiar y apto para contacto con alimentos; boquillas de diferentes calibres para la elaboración de chorizos, salchichas y otros embutidos; manual de uso y kit de mantenimiento básico.)	UNIDAD	1	1.404.000
37	COREA X CAJA (El producto deberá estar elaborado en material sintético de alta resistencia y grado	UNIDAD	100	121.500

	alimenticio, garantizando inocuidad, durabilidad y facilidad de manipulación en procesos de producción cárnica)			
38	DELANTALES POLIURETANO (El producto deberá estar fabricado en poliuretano de alta resistencia, impermeable, flexible y fácil de limpiar, garantizando seguridad y durabilidad en su uso.)	UNIDAD	2	351.000
39	ROLLO HILAX (El material deberá ser de plástico multicapa de alta resistencia, apto para contacto con alimentos y productos diversos, garantizando hermeticidad y durabilidad)	UNIDAD	3	243.000
40	PROTEÍNA SUPRO (El producto deberá estar elaborado a base de aislado de proteína de soya, garantizando calidad nutricional, seguridad alimentaria y facilidad de preparación)	KILO	5	297.000
41	P.S.TIPO CHORIZO ANTIOQUEÑO (El producto deberá estar compuesto por mezcla de especias naturales, sal refinada y aditivos permitidos, garantizando calidad, sabor típico antioqueño y seguridad alimentaria)	KILO	5	283.500
42	BARRA TIPO LOFT PARA REFRIGERACIÓN (El equipo contará con un frente de 100 cm, altura aproximada de 130 cm y fondo de 60 cm, incluyendo puertas. La unidad estará compuesta por	UNIDAD	1	6.750.000

	un sistema hermético con kit eléctrico de potencia y protección voltiamperimétrica, condensadora de 1/3 Hp a 110v con refrigerante R134A, difusor de alta silueta de 5.600 BTU/H, y sistema de deshielo forzado por aire y natural gravitatorio. El sistema funcionará bajo modalidad nofrost, con control automático de regulación térmica, ciclos de descanso y deshielo programados cada dos horas, además de un deshielo opcional por temperatura.)			
43	DESPLUMADORA DE POLLOS A550 EN ACERO INOXIDABLE 304, 2-3 POLLOS EN 30 SEGUNDOS. CAP. 150 POLLOS X HORA. MEDIDAS 55X55X95 CM.	UNIDAD	1	5.130.000
44	RACK DE SACRIFICIO X 5 CONOS EN ACERO INOXIDABLE 304. MEDIDAS 140CMX120CMX40CM. CON BANDEJA DE DESANGRADO, INLCUYE TODA LA TORNILLERÍA.	UNIDAD	1	810.000
45	VENTILADOR 3 EN 1 MERTEC 18 PULGADAS 3 VELOCIDADES	UNIDAD	4	810.000
46	TIJERA AST00045 8" (XY1501A)	UNIDAD	1	25.313
47	HILO RED LEAF #120 5.000YDS GRIS CLARO 254	UNIDAD	1	6.345
48	ELÁSTICO TRENZADO #3 7MM CRUDO (1ST0001)	UNIDAD	500	180.900
49	HILO RED LEAF #120 5.000YDS TURQUESA OSCURO 219	UNIDAD	4	25.380

50	HILO RED LEAF #120 5.000YDS NEGRO 100	UNIDAD	4	25.380
51	HILO RED LEAF #120 5.000YDS NATURAL 998	UNIDAD	4	25.380
52	HILO RED LEAF #120 5.000YDS CHAMPAÑA 301	UNIDAD	4	25.380
53	HILO RED LEAF #120 5.000YDS ROSADO 057	UNIDAD	2	12.690
54	HILO RED LEAF #120 5.000YDS LILA 401	UNIDAD	1	6.345
55	HILO RED LEAF #120 5.000YDS AZUL 238	UNIDAD	1	6.345
56	AGUJA MÁQUINA INDUSTRIAL PLANA (CABO DELGADO) 16X231-70 SES	UNIDAD	50	47.250
57	AGUJA MÁQUINA INDUSTRIAL PLANA (CABO GRUESO) 135X5-70 SES	UNIDAD	50	47.250
58	AGUJA MÁQUINA INDUSTRIAL RECUBRIDORA B63-70 SES	UNIDAD	50	84.375
59	TIJERA MANGO PLÁSTICO AST00046 9" (XY1501B)	UNIDAD	1	31.590
60	TIJERA INCOLMA PULIDORA MANGO PLÁSTICO 4 3/4	UNIDAD	3	15.593
61	CLIP PARA QUILTING MEDIANO 3CM 1ST24180	UNIDAD	12	8.019
62	CLIP PARA QUILTING PEQUEÑO 2.5CM 40605-01	UNIDAD	12	8.019
63	METRO RETRÁCTIL CUADRADO (El producto deberá estar fabricado en acero inoxidable con recubrimiento anticorrosivo, con carcasa cuadrada en plástico ABS de alta resistencia, garantizando durabilidad y precisión.)	UNIDAD	3	16.605
64	DIADEMA PLÁSTICA ECONÓMICA 1.4CM D14 NEGRO	UNIDAD	24	17.950

65	DIADEMA PLÁSTICA ECONÓMICA 2.3CM D23 NEGRO	UNIDAD	24	22.583
66	TELA SATÍN ESTAMPADO (Presentación: rollo de mínimo 20 metros de longitud y 1,50 metros de ancho. Acabado superficial: superficie lisa, brillante y con estampado definido, resistente al desgaste. Resistencia mecánica: soportar manipulación, costura y lavado sin pérdida de color ni textura. Estampado: diseño uniforme, con colores firmes y resistentes a la fricción y la luz solar.)	METROS	100	2.008.125
67	CAJA 20 X 20 X 8 CM - ACABADO FOIL	CAJA	50	321.300
68	BOLSAS 20 X 20 X 8 CM - ACABADO FOIL	BOLSAS	50	303.750
69	CAJAS TIPO SOBRE - ACABADO FOIL	CAJA	50	195.750
70	CINTAS DOBLE SATÍN PREMIUM 30 METROS	UNIDAD	100	1.890.000
71	ROLLO PERLA 8MM X 9MTR (El producto deberá estar elaborado en material plástico ABS o acrílico de alta resistencia, con acabado brillante y uniforme, garantizando durabilidad y estética)	UNIDAD	3	145.800
72	CORONAS PEQUEÑAS DECORATIVAS (El producto deberá estar elaborado en material plástico, metálico ligero o acrílico, con acabado brillante o mate, garantizando estética, resistencia y seguridad en su manipulación)	UNIDAD	24	64.800

73	CORONAS MEDIANAS DECORATIVAS(El producto deberá estar elaborado en material plástico, metálico ligero o acrílico, con acabado brillante o mate, garantizando estética, resistencia y seguridad en su manipulación.)	UNIDAD	13	35.100
74	LUCES LED 3 TIEMPOS (CÁLIDAS) (El producto deberá estar fabricado con tecnología LED de bajo consumo energético, con tonalidad cálida regulable en tres intensidades, garantizando eficiencia, durabilidad y estética)	UNIDAD	4	32.400
75	LUCES ABEJITA (El producto deberá estar elaborado con tecnología LED de bajo consumo energético, con diseño en forma de abejita, garantizando estética, seguridad y durabilidad.)	UNIDAD	4	27.000
76	LUCES GIRASOL (El producto deberá estar elaborado con tecnología LED de bajo consumo energético, con diseño en forma de abejita, garantizando estética, seguridad y durabilidad.)	UNIDAD	5	33.750
77	LUCES “LOVE” (El producto deberá estar elaborado con tecnología LED de bajo consumo energético, con diseño en forma de abejita, garantizando estética, seguridad y durabilidad.)	UNIDAD	5	33.750
78	LUCES “FELIZ CUMPLEAÑOS” (El producto deberá estar elaborado con	UNIDAD	4	27.000

	tecnología LED de bajo consumo energético, con diseño en forma de abejita, garantizando estética, seguridad y durabilidad.)			
79	MARIPOSAS 3D DORADAS (12 UNIDADES)	UNIDAD	6	32.400
80	MARIPOSAS 3D PLATEADAS (12 UNIDADES)(fabricadas en material plástico o metálico ligero, con acabado plateado brillante y diseño tridimensional que permita fijarlas en paredes, paneles o superficies lisas)	UNIDAD	6	32.400
81	PALOS BAMBOO 30 CM X 100 UNIDADES (palos de bamboo de 30 cm de longitud, en presentación de paquetes de 100 unidades, Los palos deberán estar fabricados en bambo natural tratado, con superficie lisa, libre de astillas y resistente a la humedad.)	UNIDAD	12	210.600
82	MALLAS PERLADAS 4 MTR X 28 CM	UNIDAD	12	210.600
83	SILICONA X KILO	UNIDAD	6	137.700
84	CHELINES (El producto deberá estar elaborado en material plástico o metálico ligero, con acabado brillante o mate, garantizando estética, resistencia y seguridad en su manipulación)	UNIDAD	24	178.200
85	PAQUETES PAPEL COREANO X 20 PLIEGOS	UNIDAD	62	1.004.400
86	CUCHILLA KRAFT 3 MM PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4, 5 Y CURIO 2 (Compatibilidad exclusiva con los modelos Cameo 4, Cameo 5 y Curio 2.Materiales de fabricación:	UNIDAD	3	417.920

	acero templado de alta resistencia, apto para cortes prolongados. Ajuste manual: sistema de regulación de profundidad para adaptarse a diferentes materiales.)			
87	KIT DE HERRAMIENTAS SILHOUETTE (Gancho de depilado: herramienta para retirar excedentes de vinilo y materiales cortados. Espátula: para levantar diseños delicados de las superficies de corte sin dañarlos. Raspador: para aplicar vinilos y transferencias de manera uniforme. Pinzas de precisión: para manipular piezas pequeñas y detalles finos. Cuchilla manual: para cortes adicionales y ajustes manuales en materiales.)	UNIDAD	3	417.920
88	TAPETE DE CORTE 30 X 30 CM PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4, CAMEO 5 Y CURIO 2	UNIDAD	4	668.304
89	CUCHILLA MANUAL 2 MM PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4 Y 5	UNIDAD	2	348.262
90	GANCHO PARA DESCOLILLAR SILHOUETTE	UNIDAD	1	41.820
91	CUCHILLA AUTOAJUSTABLE PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4, 5 Y PORTRAIT 3 Y 4	UNIDAD	3	245.795
92	TAPETE DE CORTE 30 X 60 CM PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4 Y 5	UNIDAD	4	514.080
93	CONGELADOR HORIZONTAL 535 LITROS	UNIDAD	1	3.240.000

94	MÁQUINA SELLADO AL VACÍO; ANCHO 43.18 CM, ALTO 25.4 CM, LARGO 52.5 CM (Sistema de vacío de alta eficiencia, compatible con rollos y bolsas de diferentes calibres. Panel de control digital o mecánico, con funciones de ajuste de tiempo y nivel de vacío. Materiales de fabricación en acero inoxidable y componentes plásticos libres de BPA. Accesorios incluidos: mangueras, kit de mantenimiento básico y manual de uso.)	UNIDAD	1	1.161.000
95	ROLLO PARA EMPACAR AL VACÍO 25CMX500CM (El material deberá ser de plástico multicapa de alta resistencia, apto para contacto directo con alimentos, libre de BPA y certificado para uso alimentario. El rollo deberá garantizar hermeticidad y durabilidad)	UNIDAD	30	2.146.500
96	BASCULA ELECTRÓNICA BALANZA DIGITAL PESA 40 KG PESA 1 A 1GR	UNIDAD	1	202.500
97	CONGELADOR HORIZONTAL DUAL INVERTER 724 LITROS	UNIDAD	1	4.995.000
98	EMBUTIDORA (capacidad mínima de cinco (5) litros, apto para la elaboración de embutidos artesanales y semi-industriales; un sistema de operación eléctrico o manual asistido, con pedal o control de velocidad que permita un llenado uniforme y seguro; cuerpo en acero	UNIDAD	1	1.404.000

	inoxidable, resistente a la corrosión, fácil de limpiar y apto para contacto con alimentos; boquillas de diferentes calibres para la elaboración de chorizos, salchichas y otros embutidos)			
99	MOLINO ELÉCTRICO DE CARNE (suministro de un molino eléctrico de carne de 2500W, con potencia nominal de 2500W y sistema de protección contra sobrecarga; capacidad mínima de procesamiento de 2 kg de carne por minuto; cuerpo en acero inoxidable, cuchillas y discos de corte en acero templado; accesorios incluidos (bandeja de alimentación, empujador de seguridad, discos de molienda de diferentes calibres, manual de uso y kit de mantenimiento básico); cumplimiento de normas sanitarias para manipulación de alimentos.)	UNIDAD	1	351.000
100	SERVICIOS AUDIOVISUALES (SONIDO DE 3.000 VATIOS CON BAJO ." OPERADOR DE SONIDO DJ, ANIMADOR, MICRÓFONOS Y PANTALLA PARA PRESENTACIONES)	UNIDAD	1	6.750.000
101	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (*Una (1) bebida fría o caliente, jugo natural, café o bebida láctea de mínimo 200 ml). *Un (1) producto sólido tipo pan, pastel, empanada, sándwich o paquete	UNIDAD	100	1.755.000

	individual equivalente (mínimo 100 g). *Una (1) servilleta y utensilios desechables cuando se requiera.)			
102	SUMINISTRO DE ALMUERZOS (Un plato fuerte: proteína principal (pescado, pollo o carne), acompañada de guarniciones típicas como arroz, yuca, ensalada o equivalente, con un peso mínimo de 250 g. Una bebida: jugo natural, gaseosa o bebida láctea, con un volumen mínimo de 250 ml, servida en envase higiénico y desechable. Complementos: servilleta, cubiertos desechables o metálicos según el lugar de prestación, y presentación adecuada en recipientes individuales.)	UNIDAD	100	3.105.000
103	ALQUILER CARPAS (5*5 CON PATAS REALSADAS.)	UNIDAD	3	5.265.000
104	ALQUILER SILLAS (RIMAX 4 PATAS)	UNIDAD	50	236.250
105	TRANSPORTE (ssuministrar un vehículo de carga destinado al transporte integral de insumos, equipos y materiales desde el lugar del evento hasta las unidades productivas beneficiarias, cumpliendo con las especificaciones técnicas, logísticas y normativas vigentes. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, capacidad y puntualidad, asegurando la correcta ejecución de las actividades programadas)	UNIDAD	1	2.700.000

106	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN ACRÍLICO, CON MARCAJE EN LETRAS NEGRAS GRABADAS, PARA EMPRENDEDORES GANADORES DE CAPITAL SEMILLA	UNIDAD	10	4.725.000
107	PUNTO DE HIDRATACIÓN (Dotación mínima: dispensadores de agua, vasos desechables biodegradables o retornables. Capacidad suficiente: garantizar atención para el número proyectado de asistentes, con reposición permanente de líquidos.)	UNIDAD	1	246.135
TOTAL				$89.000.000

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Caucasia cancelará al contratista el valor total del presente contrato mediante un (1) único pago final equivalente al cien por ciento (100%) del valor ejecutado, el cual se desembolsará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la cuenta de cobro o factura electrónica de venta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y soportes concurrentes remitidos a la Tesorería Municipal:

1. **Certificación de Recibido a Satisfacción:** Expedida por el supervisor designado por la Entidad, donde conste que el operador logístico ejecutó el 100% de las obligaciones y eventos programados.

2. **Informe Final de Supervisión:** Suscrito por el supervisor del contrato, acompañado del informe detallado de actividades del contratista.

3. **Dossier de Entregas e Inventario (Soporte Crítico):** Copia física y digital de la totalidad de las **Actas de Entrega Individuales** debidamente diligenciadas y firmadas por cada uno de los emprendedores ganadores del Programa Capital Semilla – Caucasia Emprende 2026, las cuales deberán incluir el registro

fotográfico, marcas, modelos y números de serie de la maquinaria, herramientas e insumos efectivamente distribuidos (Ítems 1 al 99).

4. **Memorias Logísticas del Evento:** Planillas de asistencia originales del personal beneficiario que recibió los refrigerios y almuerzos (Ítems 101 y 102), registro fotográfico del montaje de carpas, sillas, sonido y la entrega de las placas de reconocimiento en acrílico (Ítems 100, 103, 104, 106, 107).

5. **Acreditación de Obligaciones Legales:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal (si la empresa está obligada por ley) o por el Representante Legal del contratista, donde se certifique que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), aplicables al personal dispuesto para la ejecución logística, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.

7. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO - El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN - El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del Municipio y el CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no se computará para los

efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión.

CLÁUSULA OCTAVA: FONDOS Y APROPIACIONES: Los pagos a que se obliga el Municipio por el presente contrato, quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales, con cargo al rubro presupuestal indicados en el certificado de registro presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la Secretaría Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTIAS. El tomador deberá ser el contratista y el municipio deberá ser asegurado y beneficiario.

Amparo / Cobertura	Porcentaje / Suficiencia	Vigencia del Amparo	Justificación Técnica Jurídica del Amparo
Cumplimiento del Contrato	**Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y de sus adiciones si las hubiere.	Desde la expedición de la póliza, por el plazo de ejecución del contrato (**30 días**) y **cuatro (4) meses más**.	Garantiza los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones logísticas, la entrega defectuosa de los bienes y el pago de las multas o la cláusula penal pecuniaria pactada.
Calidad de los Bienes y Servicios Suministrados	**Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y de sus adiciones si las hubiere.	Computado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibido a Satisfacción de los bienes, por el término de **un (1) año**.	Ampara al Municipio y a los emprendedores beneficiarios contra defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, averías o baja calidad oculta en la maquinaria, herramientas y equipos eléctricos entregados (Ítems 1 al 99).
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	**Cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato y de sus adiciones si las hubiere.	Desde la firma del contrato, por su plazo de ejecución (**30 días**) y **tres (3) años más**.	Garantiza el pago de las acreencias laborales del personal técnico, operativo, conductores y personal de catering dispuesto por el operador logístico en el territorio del Municipio de Caucasia.

Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	**Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV)**	Por el plazo de ejecución del contrato (**30 días**) contados a partir del Acta de Inicio.	Ampara civilmente los daños a bienes de terceros o lesiones personales que el contratista, sus subcontratistas o dependientes puedan causar a funcionarios o la comunidad durante los montajes logísticos y el transporte de carga.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA se encuentra al momento de la suscripción del Contrato al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN RELACION LABORAL: EL MUNICIPIO no contrae ninguna obligación laboral con las personas que EL CONTRATISTA contrate para la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por tanto, no podrá cederse ni subcontratarse a persona alguna, salvo que exista autorización expresa del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que se surgir diferencias en el desarrollo del Contrato, acudirán a las conciliaciones prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: Las partes procederán a la liquidación del Contrato, dentro de los (4) cuatro meses siguientes a la terminación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante el MUNICIPIO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del MUNICIPIO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él. Sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el MUNICIPIO para defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: EL presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el Registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO Y LEYES: Para los efectos que se deriven del presente Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Caucasia, Antioquia. El Contrato se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, ley 489 de 1998 art 95 y demás normas que lo complementen.

Para constancia de lo anterior se firma en Caucasia, el 12 de noviembre de 2026, a través de secop II.

Proyectó: Camilo Berrío Monar.